

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Revisión de Henry Bernal Nieto. Exp. 25000-22-13-000-2023-00111-00.

Habida cuenta que el demandante en revisión no subsanó los defectos anotados en el proveído de 13 de marzo pasado, cual se desprende del informe rendido por la secretaría visto en el archivo 07 del expediente, se dispone el rechazo de la presente demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd00de0cfa49e3c6cdcd251861464075af2638f6c3d1e7ed83e4cc3d7c487793**

Documento generado en 24/03/2023 12:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>